

Ley 2098 - Decreto N° 2214
SUBSIDIO DE \$ 200.000 AL CENTRO DE OBREROS DE SOCORROS MUTUOS DE SANTA
MARIA.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdate un subsidio de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000 -) Moneda Nacional, con destino al Centro de Obreros de Socorros Mutuos de Santa María del departamento del mismo nombre, para la construcción de un mausoleo en el cementerio de dicha ciudad.

ARTICULO 2.- El Centro de Obreros de Socorros Mutuos de Santa María, deberá rendir cuenta detallada de la inversión de dicho subsidio, en un plazo no mayor de 180 días de acordado el mismo.

ARTICULO 3.- El P.E. por medio de sus organismos especializados deberá fiscalizar el estricto cumplimiento del artículo anterior.

ARTICULO 4.- El gasto que demande la presente, será tomado de Rentas Generales.

ARTICULO 5.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- SELEME- GARCIA

TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2214(29/09/64)

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:51*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*